



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Santander devolverá 60.000 € a un matrimonio inversor ya que la esposa no firmó la orden de valores

La Audiencia Provincial de Cádiz ha confirmado la nulidad radical del contrato de inversión en el producto financiero “Valores Santander” suscrito en el 2008 entre un matrimonio de La Línea y el Banco Santander, **por ausencia de consentimiento** de uno de los cónyuges contratantes.

La sentencia, **de 16 de junio de 2022**, obliga al Santander a devolver al matrimonio todo el capital invertido: cerca de **60.000 euros**, más los intereses legales generados desde la contratación.

El caso

La esposa interpuso una demanda de juicio ordinario con el Banco Santander en ejercicio de la acción de nulidad por ausencia de consentimiento de la orden de compra de un producto financiero denominado “[Valores Santander](#)”.

Habiendo adquirido **14 valores** por importe de **59.532,67 euros**, la demandante interesaba la restitución recíproca de las prestaciones entre las partes contratantes.

Por su parte, como era de esperar, la entidad bancaria negó la ausencia de consentimiento y afirmó el cumplimiento de los deberes de información.

Según el banco, la falta de firma de la demandante no implicaba la ausencia de con ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |